Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 454 /2016

UOC

Asunción, 30 de mayo de 2016.-

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN PR N° 170/2016 DE FECHA 18/02/2016 QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 113/2015 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS".-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 38/2016 de fecha 26/05/2016, referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 113/2015 "Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios"; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala la necesidad de efectuar una adecuación de los montos totales adjudicados en razón de aclarar correctamente de donde derivan los montos adjudicados según Resolución PR N° 170/2016 de fecha 18/02/2016;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Modificar** la Resolución PR N° 170/2016 de fecha 18/02/2016, quedando establecida la adjudicación como sigue:----------

- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 113/2015 "Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios", a la empresa **Centro Educativo Inicial Espacio Infantil de Nunila María Aponte de Cárdenas,** por el monto establecido en el siguiente cuadro:----------

Descripción	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Meses	Monto Total Mínimo Guaraníes	Monto Total Máximo Guaraníes
Servicio de Guardería	1.350.000	10	20	9	121.500.000	243.000.000

Art. 2° **Afectar** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 260 correspondiente al ejercicio fiscal 2016.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato conforme a lo resuelto por esta Resolución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente